



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución Directoral

Lima, 21 de Febrero del 2011



Visto, el Memorando 110-JDN-HNHU-11, de fecha 07 de Febrero del 2011, presentado por la Jefa del Departamento de Nutrición, sobre la necesidad de adquisición adicional de Carne de Res, Pescado y Pollo; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva 020-2010-HNHU, se suscribieron los contratos 111-2010-HNHU, en el ITEM 01, por un monto de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66,749.00), 114-2010-HNHU, en el ITEM 02, por un monto de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,828.00); y, 115-2010-HNHU, en el ITEM 03, por un monto de OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 81,074.70); para la Adquisición de Carne de Res, de Pescado y de pollo y menudencias; con las las Empresas DISTRIBUIDORA DE CARNES ZEDINA SAC., GOMEZ VARGAS LUIS LEON y RESONDOS S.A. Respectivamente;



Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;



Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato;



Que, de acuerdo al Informe 061-2010-D.LOG-HNHU, de fecha 09 de Febrero del 2011, la Jefa de la Oficina de Logística solicita disponibilidad presupuestal para realizar addenda por un monto total ascendente a CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 42,162.93); correspondiente a los Contrato 111-2010-HNHU, por DIEZ Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,687.25), 114-2010-HNHU, por CINCO MIL DOCIENTOS SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,207.00); y, 115-2010-HNHU, por VEINTE MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,268.68) para la Adquisición de Carne de Res, de Pescado y de pollo y menudencias, respectivamente, solicitado por el Departamento de Nutrición;

Que, de acuerdo al Memorando 090-2011-HNHU-OEA, de fecha 15 de Febrero del 2011, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la Disponibilidad Presupuestal para la Addenda a los contratos 111-2010-HNHU, 114-2010-HNHU y 115-2010-HNHU para la Adquisición de Carne de Res, de Pescado y de pollo y menudencias respectivamente, solicitado por el Departamento de Nutrición, por un monto total ascendente a CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/.42,162.93), a todo costo, incluyendo el correspondiente IGV;

Que, de acuerdo al Memorando 062-2011-OEPE-UP/HNHU, de fecha 16 de Febrero del 2011, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Certifica la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Carne de Res, Adquisición de Pescado y Adquisición de pollo y menudencias, por un monto total ascendente a CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 42,162.93) a todo costo incluyendo el correspondiente IGV;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. Aprobar, las contratación de la prestación adicional de:

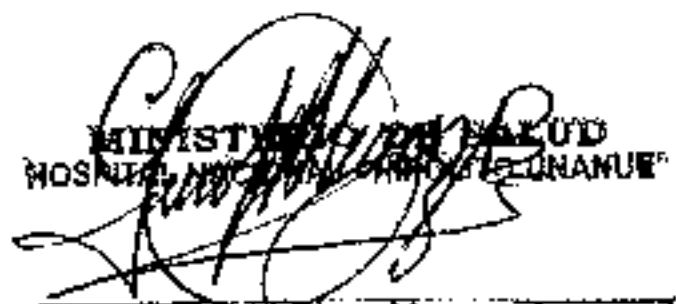
Carne de Res, por un monto ascendente a DIEZ Y SEIS MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,687.25), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, del Contrato 111-2010-HNHU; suscrito con la Empresa DISTRIBUIDORA DE CARNES ZEDINA S.A.C.;

Pescado, por un monto ascendente a CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,207.00), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, del Contrato 114-2010-HNHU; suscrito con GOMEZ VARGAS LUIS LEON;

Carne de Pollo y Menudencia, por un monto ascendente a VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,268.68), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, del Contrato 115-2010-HNHU; suscrito con la Empresa REDONDOS S.A.;

2. La Oficina de Logística procederá a suscribir la Addenda correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ALVARO GUTIERREZ
Dr. Gamero Quico Alvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10867



GQAB/FCG/RSR
DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Comité Especial
- () Archivo.

